



DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

ORDEN CDS/686/2023, de 18 de mayo, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de proyectos de servicios dirigidos a jóvenes aragoneses durante el ejercicio 2023.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden CDS/1574/2022, de 25 de octubre, por la que se convocan subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de proyectos de Servicios dirigidos a la juventud aragonesa durante el ejercicio 2023, cuya concesión corresponda al Instituto Aragonés de la Juventud (“Boletín Oficial de Aragón”, número 216, de 8 de noviembre de 2022), se han apreciado los siguientes:

Antecedentes

Primero.— Por Orden CDS/1574/2022, de 25 de octubre, se convocaron las subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de proyectos de Servicios dirigidos a la juventud aragonesa durante el ejercicio 2023, cuya concesión corresponda al Instituto Aragonés de la Juventud (“Boletín Oficial de Aragón”, número 216, de 8 de noviembre de 2022). Posteriormente, en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 12, de 19 de enero de 2023, se publicó la corrección de errores de la Orden CDS/1574/2022, de 25 de octubre.

El objeto de dicha convocatoria, identificada bajo la denominación JUV 3/2023, es la concesión de subvenciones a entidades locales aragonesas durante el ejercicio 2023, para la realización de actividades dirigidas a jóvenes que incluyan entre sus actuaciones cualquiera de las calificadas como subvencionables dentro del ámbito competencial del Instituto Aragonés de la Juventud, en el artículo 3.1 de la Orden CDS/1427/2021, de 21 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades que integran la Administración Local en Aragón, gestionadas por el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, Instituto Aragonés de Servicios Sociales e Instituto Aragonés de la Juventud, excluidas las de inversión de cualquier tipo.

Segundo.— En virtud de lo dispuesto en la base novena de la Orden CDS/1574/2022, de 25 de octubre, con fecha 28 de abril de 2023, la Comisión de valoración llevó a cabo el examen y la valoración de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios establecidos en la base Octava de la misma, al objeto de elevar la valoración de las solicitudes presentadas al órgano instructor y que permita motivar la correspondiente propuesta de resolución.

Tercero.— De conformidad con lo anterior, y con las disponibilidades presupuestarias existentes, con fecha 5 de mayo de 2023, el órgano instructor emite la propuesta de resolución definitiva sobre la concesión de las ayudas, prescindiéndose del trámite de audiencia de conformidad con lo dispuesto en la base novena de la Orden CDS/1574/2022, de 25 de octubre.

Vistas, la Orden CDS/514/2019, de 8 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de juventud; la Orden CDS/1574/2022, de 25 de octubre, por la que se convocan subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de proyectos de servicios dirigidos a la juventud aragonesa durante el ejercicio 2023, cuya concesión corresponda al Instituto Aragonés de la Juventud; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; el Decreto 24/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales; y demás normativa aplicable, se exponen los siguientes:

Fundamentos de derecho

Primero.— La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales es la competente para dictar la resolución del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Orden



CDS/514/2019, de 8 de mayo, y la base décima de la Orden CDS/1574/2022, de 25 de octubre.

Segundo.— Las bases tercera y quinta de la Orden CDS/1574/2022, de 25 de octubre, establecen los requisitos para ser entidad beneficiaria y de los proyectos y, entre otros, se establece que podrán ser beneficiarias las entidades locales aragonesas especificadas en el artículo 2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón. Además, los proyectos deberán ejecutarse en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón y dentro del territorio de la entidad solicitante.

Tercero.— La Orden CDS/1574/2022, de 25 de octubre, en su base quinta, establece que los requisitos de los proyectos son:

- a) Deben ejecutarse en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, dentro del territorio de la entidad solicitante.
- b) Los proyectos irán dirigidos a jóvenes de entre 14 y 30 años, ambos incluidos, que son las personas destinatarias finales de la subvención.
- c) El proyecto deberá realizarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Además, el proyecto deberá estar siempre relacionado con actuaciones a desarrollar en el medio local y corresponderse con una o varias de las tipologías siguientes:

- a) Cultura, tales como el desarrollo de servicios dirigidos a fomentar encuentros culturales interterritoriales de tipo musical o artístico.
- b) Fomento de emancipación juvenil en el medio rural y de autoempleo para el desarrollo de nuevas iniciativas empresariales o comerciales que se desarrollen en el territorio del ente local.
- c) Fomento del mantenimiento de servicios, comercios u oficios en extinción mediante la facilitación de su continuidad por jóvenes y, en especial, el fomento del retorno de talento joven a través de la incorporación laboral de jóvenes en empresas del territorio.
- d) Dinamización e información juvenil, tales como el desarrollo de encuentros informativos y de intercambio de experiencias de dinamización del medio rural a nivel interterritorial que contribuyan a la dinamización de la vida juvenil en el entorno rural de la localidad.
- e) Innovación y tecnología, tales como el fomento y desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de investigación realizados por jóvenes o de iniciativas juveniles en el territorio de la entidad en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación.
- f) Promoción de campañas de sensibilización, prevención y divulgación en el ámbito educativo, sanitario, medioambiental o cualquier otra materia de interés juvenil.
- g) Elaboración de planes y programas en relación con la juventud, así como la creación de órganos de participación juvenil en el ámbito local.
- h) Otros proyectos de interés general dirigidos a jóvenes que justifiquen debidamente que su objeto fomenta o desarrolla fines propios del Instituto Aragonés de la Juventud.

Cuarto.— La valoración de las solicitudes presentadas se efectúa de acuerdo con la base Octava de la Orden de convocatoria donde se establece que las solicitudes de ayuda se evaluarán y seleccionarán atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

- a) Entidad solicitante: máximo 20 puntos.
- b) Proyecto: máximo 35 puntos.
- c) Metodología: 25 puntos.
- d) Impacto: máximo 20 puntos.

Sólo se subvencionarán aquellos proyectos que hayan obtenido la una puntuación mínima de 60 puntos en cómputo total. Para el cálculo de la cuantía asignada a cada proyecto, en función de la puntuación del baremo, se establecen los siguientes tramos:

- Entre 60 y 70 puntos, hasta un máximo de 2.000 euros.
- Entre 71 y 80 puntos, hasta un máximo de 3.000 euros.
- Entre 81 y 90 puntos, hasta un máximo de 4.500 euros.
- Entre 91 y 100 puntos, hasta un máximo de 6.000 euros.

La cantidad total se distribuirá de forma proporcional dentro de cada tramo de puntuación, de la siguiente forma:

- Se financiarán, en primer lugar, aquellos proyectos que obtengan una puntuación de entre 91 y 100 puntos, con el límite previsto anteriormente (6.000 euros).
- Si sobrase alguna cantidad ésta se destinará a financiar proyectos con una puntuación de entre 81 y 90 puntos, con el límite previsto anteriormente (4.500 euros).



- Si sobrase alguna cantidad ésta se destinará a financiar proyectos con una puntuación de entre 71 y 80 puntos, con el límite previsto anteriormente (3.000 euros).

- Si sobrase alguna cantidad ésta se destinará a financiar proyectos con una puntuación de entre 60 y 70 puntos, con el límite previsto anteriormente (2.000 euros).

En el caso de que la cantidad total fuera insuficiente para financiar la totalidad de los proyectos con puntuación superior a 60 puntos, sólo se subvencionarán los proyectos que obtengan mayor puntuación, hasta agotar los fondos disponibles.

Quinto.— Por Resolución de 21 de abril de 2023, de la Secretaria General del Instituto Aragonés de la Juventud, se nombró las personas integrantes de la Comisión de Valoración, la cual, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, ha procedido a examinar y valorar las solicitudes presentadas.

En este sentido tal y como consta en el acta de la Comisión de Valoración de 28 de abril de 2023, tras proceder a la aplicación de las reglas establecidas en la base Octava de la Orden CDS/1574/2022, de 25 de octubre, y atendiendo a lo dispuesto en la base Novena de la misma, se ha determinado que la puntuación necesaria para obtener la condición de entidad beneficiaria es de 70 puntos.

Sexto.— En consonancia con las decisiones adoptadas por la Comisión de Valoración y en función de las disponibilidades presupuestarias, con fecha 5 de mayo de 2023, el Director Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud, como órgano instructor del procedimiento, ha emitido propuesta de resolución definitiva, habiéndose prescindido del trámite de audiencia al no figurar en el procedimiento otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas.

Por todo ello, instruido el procedimiento y vista la propuesta de resolución realizada por el órgano instructor, resuelvo:

Primero.— Conceder las subvenciones relacionadas en el anexo I de la presente Orden, en el que se detallan el objeto de cada subvención, las entidades beneficiarias, la puntuación obtenida en la valoración, el importe y el coste del proyecto, así como la aplicación presupuestaria del Gobierno de Aragón.

La cuantía total de las subvenciones concedidas asciende a ciento diez mil euros (110.000 €) y se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 55010 G/3231/460041/91002 PEP 2007/000092 del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de la Juventud para ejercicio 2023.

Segundo.— Denegar las ayudas incluidas en el anexo II, siete de ellas por incumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden de convocatoria y cincuenta y una por no alcanzar una puntuación mínima de 70 puntos.

Tercero.— Declarar desistidas las solicitudes relacionadas en el anexo III, por no subsanar la documentación requerida.

Cuarto.— Se entenderá que las entidades beneficiarias aceptan la subvención salvo manifestación expresa en contrario en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación el “Boletín Oficial de Aragón” de la presente Orden de resolución de convocatoria.

Quinto.— La justificación de las cantidades percibidas se realizará según lo dispuesto en la citada Orden CDS/1574/2022, de 25 de octubre, en la Orden CDS/514/2019, de 8 de mayo, y en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre. Su incumplimiento conllevará la pérdida de la subvención concedida.

El plazo límite para la presentación de las justificaciones será el 29 de septiembre de 2023, tal y como dispone la base Decimotercera de la Orden CDS/1574/2022, de 25 de octubre.

Sexto.— El pago de la subvención se realizará conforme a lo dispuesto en la base Decimocuarta de la Orden CDS/1574/2022, de 25 de octubre; en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón; en la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2023, y demás normativa aplicable.



Séptimo.— En cuanto a las obligaciones de los beneficiarios se estará a lo especificado en la base decimosegunda de la Orden CDS/1574/2022, de 25 de octubre, en la Orden CDS/514/2019, de 8 de mayo, así como las obligaciones de carácter general que se contemplan en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y demás normativa de aplicación, procediendo en caso de incumplimiento de las mismas el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente de conformidad con lo dispuesto en la base décima de la Orden CDS/1574/2022, de 25 de octubre.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o ser impugnada directamente ante el orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente.

Zaragoza, 18 de mayo de 2023.

**La Consejera de Ciudadanía
y Derechos Sociales,
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**

ANEXO I SUBVENCIONES CONCEDIDAS 2023

APLICACIÓN	N.I.F.	BENEFICIARIO	OBJETO	CONCEDIDO	COSTE DEL PROYECTO	PUNTOS
G/3231/460041/91002	P4412200J	AYUNTAMIENTO DE GEA DE ALBARRACIN	RURAL JOVEN 2023	5.400 €	10.400 €	96
G/3231/460041/91002	P2200125I	COMARCA DE LA JACETANIA	JÓVENES + COMPETENTES	4.800 €	21.089,44 €	92
G/3231/460041/91002	P5010600D	AYUNTAMIENTO DE FAYÓN	TALLER PRACTICO JUVENTUD, OFICIOS, PATRIMONIO E HISTORIA	4.200 €	6.000 €	88
G/3231/460041/91002	P2200135H	COMARCA DEL SOBRARBE	SOBRARBE PARA VIVIR. SOBRARBE JOVEN CONCIENCIA Y ACCION	3.900 €	9.020 €	86
G/3231/460041/91002	P4400029G	COMARCA DEL JILOCA	DINAMIZA JILOCA II	3.900 €	9.550 €	86
G/3231/460041/91002	P5000035E	COMARCA DEL CAMPO DE DAROCA	DESCARGA TU MENTE, SALUD MENTAL JUVENIL.	3.750 €	12.629,62 €	85
G/3231/460041/91002	P5022400E	AYUNTAMIENTO DE QUINTO	SENSIBILIZA-TE	3.600 €	4.200 €	84
G/3231/460041/91002	P5018400A	AYUNTAMIENTO DE MUNÉBREGA	III FESTIVAL ARTMURO MUNÉBREGA 2023	3.450 €	6.150 €	83
G/3231/460041/91002	P2209200A	AYUNTAMIENTO DE BORAU	NUESTRO VALOR AÑADIDO.	3.300 €	6.000 €	82
G/3231/460041/91002	P4416900A	AYUNTAMIENTO DE MOSQUERUELA	MOSQUERUELA JOVEN Y DINÁMICA	3.300 €	5.750 €	82
G/3231/460041/91002	P4400028I	COMARCA DEL BAJO MARTÍN	PUNTO JOVEN	3.150 €	13.100 €	81
G/3231/460041/91002	P5000033J	COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO	COME TO. JÓVENES IMPLICADOS EN SU TERRITORIO	3.150 €	7.200 €	81
G/3231/460041/91002	P4400027A	COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL	TALLER BÁSICO DE INTRODUCCIÓN A LAS FUNCIONES DEL AYUDANTE DE CAMARERO	2.600 €	2.600 €	80
G/3231/460041/91002	P5000029H	COMARCA DE TARAZONA Y MONCAYO	ACTIVIDADES CULTURALES Y DE SENSIBILIZACIÓN PARA JÓVENES DEL MONCAYO	3.000 €	9.509,30 €	80
G/3231/460041/91002	P4400021D	COMARCA DE MATARRANA/MATARRANYA	ARTE JOVEN 2023	2.900 €	7.000 €	79
G/3231/460041/91002	P2200900E	AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE	ARRAIGO A LOS MUROS DE PIEDRA II	2.900 €	6.000 €	79
G/3231/460041/91002	P5000030F	COMARCA CAMPO DE BORJA	ARTE JOVEN 2023	2.700 €	7.500 €	79
G/3231/460041/91002	P2234400F	AYUNTAMIENTO DE VILLANUA	DISTÓPICA Y RURAL	2.700 €	3.450 €	77
G/3231/460041/91002	P5000031D	COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO	ARTE JOVEN 2023	2.600 €	10.564 €	76

APLICACIÓN	N.I.F.	BENEFICIARIO	OBJETO	CONCEDIDO	COSTE DEL PROYECTO	PUNTOS
G/3231/460041/91002	P4422900C	AYUNTAMIENTO DE TERUEL	MÚDEJAR LAN PARTY	2.500 €	11.000 €	75
G/3231/460041/91002	P5029700A	AYUNTAMIENTO DE VILLARREAL DE HUERVA	VILLARREAL DE HUERVA, SOCIAL, IGUALITARIO Y VERDE	2.500 €	5.000 €	75
G/3231/460041/91002	P2200127E	COMARCA DE LOS MONEGROS	DONDIANDO POR MONEGROS	2.500 €	5.510 €	75
G/3231/460041/91002	P5020700J	AYUNTAMIENTO DE PERDIGUERA	OCIO NOCTURNO ALTERNATIVO Y SALUDABLE	2.400 €	3.447,15 €	74
G/3231/460041/91002	P5000039G	COMARCA DE BAJO ARAGÓN-CASPE / BAIX-ARAGÓ-CASP	ARTE JOVEN 2023	2.400 €	7.000 €	74
G/3231/460041/91002	P2215500F	AYUNTAMIENTO DE FRAGA	CONOCE TU ENTORNO NATURAL	2.400 €	13.000 €	74
G/3231/460041/91002	P5000036C	COMARCA CAMPO DE BELCHITE	JÓVENES CREANDO REDES Y OPORTUNIDAD	2.400 €	4.800 €	74
G/3231/460041/91002	P5001800A	AYUNTAMIENTO DE ALFAMÉN	TECNOLOGÍA DRONES Y JÓVENES	2.400 €	4.050 €	74
G/3231/460041/91002	P5025000J	AYUNTAMIENTO DE SOBRADIEL	DINAMIZACIÓN JUVENIL POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE.	2.300 €	2.382 €	73
G/3231/460041/91002	P5005500C	AYUNTAMIENTO DE BORJA	BORJA + JUVENTUD 2023	2.200 €	10.000 €	72
G/3231/460041/91002	P5016000A	AYUNTAMIENTO DE MALUENDA	TECNOLOGÍA DRONES Y JÓVENES	2.200 €	4.050 €	72
G/3231/460041/91002	P2200123D	COMARCA DEL SOMONTANO DE BARBASTRO	APRENDIENDO Y EMPRENDO II	2.200 €	3.490 €	72
G/3231/460041/91002	P2201900D	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GURREA	OFICIOS DE ANTES	2.200 €	3.400 €	72
G/3231/460041/91002	P2227500B	AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO	UN CADO PARA DEFENDER TUS DERECHOS	2.200 €	3.182 €	72
G/3231/460041/91002	P5020100C	AYUNTAMIENTO DE PANIZA	PANIZA JOVEN	2.200 €	2.664 €	72
G/3231/460041/91002	P5015500A	AYUNTAMIENTO DE MAINAR	CULTURA TRADICIONAL Y JUVENTUD	2.100 €	3.800 €	71
G/3231/460041/91002	P4426100F	AYUNTAMIENTO DE VALJUNQUERA	EDUCARTE JOVEN	2.100 €	3.758,55 €	71
G/3231/460041/91002	P5010100E	AYUNTAMIENTO DE ESCATRÓN	GAME OVER? TU DECIDES	2.100 €	3.200 €	71
G/3231/460041/91002	P4405000C	AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA	ENCONTRARTE. 2º ENCUENTRO DE TEATRO AMATEUR JOVEN	2.100 €	10.400 €	71
G/3231/460041/91002	P5009400B	AYUNTAMIENTO DE DAROCA	DINAMIZACIÓN JUVENIL A TRAVÉS DE LA MÚSICA 2023	1.300 €	10.400 €	70
TOTAL CONCEDIDO				110.000 €		

ANEXO II SUBVENCIONES DENEGADAS 2023

APLICACIÓN	N.I.F.	BENEFICIARIO	OBJETO	CAUSA
G/3231/460041/91002	G99372500	ASOCIACIÓN JUVENIL COLECTIVO SAHARAUI LEFRIG	SHOUKA. TRABAJAR PARA ERRADICAR EL RACISMO Y PROMOVER EL ANTIRRACISMO EN ARAGÓN	NO SER UNA ENTIDAD LOCAL ARAGONESA. NO CUMPLE LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA 2023
G/3231/460041/91002	G99539256	ASOCIACIÓN JUVENIL DE USED	MUJERES ARTISTAS EN EL MEDIO RURAL	NO SER UNA ENTIDAD LOCAL ARAGONESA. NO CUMPLE LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA 2023
G/3231/460041/91002	G99481285	ASOCIACIÓN CULTURAL ESCUELA DE CIRCO DE ZARAGOZA	TALLER DE CIRCO Y GÉNERO	NO SER UNA ENTIDAD LOCAL ARAGONESA. NO CUMPLE LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA 2023
G/3231/460041/91002	G22390082	ASOCIACIÓN JÓVENES GENERACIÓN SALVADA	PREVENCIÓN INFANTO JUVENIL EN EL TIEMPO DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	NO SER UNA ENTIDAD LOCAL ARAGONESA. NO CUMPLE LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA 2023
G/3231/460041/91002	G99515389	ASOCIACIÓN ZARAGOZA MAKER SPACE	LABORATORIO, BIBLIOTECA Y FORO MARKER	NO SER UNA ENTIDAD LOCAL ARAGONESA. NO CUMPLE LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA 2023
G/3231/460041/91002	P5000600F	AYUNTAMIENTO DE AINZÓN	LA EDUCACIÓN FORMAL Y LA CULTURA COMO INSTRUMENTOS PARA LA REVITALIZACIÓN DEL MEDIO RURAL DE AINZÓN	NO SE REALIZA LA ACTIVIDAD EN EL MUNICIPIO. NO CUMPLE LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA 2023.
G/3231/460041/91002	P2200131G	COMARCA DE LA LITERA/LA LITERA	I ENCUENTRO JÓVENES COMARCALES APRENDIENDO A EMPRENDER	NO SE JUSTIFICA LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2022 PARA EL MISMO DESTINO Y FINALIDAD DEL PROYECTO PRESENTADO.
G/3231/460041/91002	P5001700C	AYUNTAMIENTO DE ALFAJARÍN	OCIO NOCTURNO ALTERNATIVO Y SALUDABLE	69 ptos. NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
G/3231/460041/91002	P5017100H	AYUNTAMIENTO DE MONEGRILLO	MONEGRILLO COMPROMETIDO CON LA JUVENTUD	69 ptos. NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
G/3231/460041/91002	P4423600H	AYUNTAMIENTO DE TORRE DE ARCAS	OCIO NOCTURNO ALTERNATIVO Y SALUDABLE	69 ptos. NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
G/3231/460041/91002	P2200126G	COMARCA DE LA RIBAGORZA	RIBAGORZA JOVEN	69 ptos. NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
G/3231/460041/91002	P4403300I	AYUNTAMIENTO DE BÁGUENA	OCIO NOCTURNO ALTERNATIVO Y SALUDABLE	69 ptos. NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
G/3231/460041/91002	P4420200J	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE HIJAR	CUIDAMOS DE LA PUEBLA	69 ptos. NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
G/3231/460041/91002	P5000700D	AYUNTAMIENTO DE ALADRÉN	OCIO NOCTURNO ALTERNATIVO Y SALUDABLE	69 ptos. NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA

APLICACIÓN	N.I.F.	BENEFICIARIO	OBJETO	CAUSA
G/3231/460041/91002	P2221800B	AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	PROYECTO DE FORMACIÓN DE JÓVENES EN EL TIEMPO LIBRE Y VOLUNTARIADO 2023	68 ptos. NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
G/3231/460041/91002	P5020000E	AYUNTAMIENTO DE OSERA	EDUCARTE JOVEN	68 ptos. NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
G/3231/460041/91002	P5000800B	AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN	CURSO DE DJ	68 ptos. NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
G/3231/460041/91002	P5025400B	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	PLAN JOVEN TARAZONA	68 ptos. NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
G/3231/460041/91002	P5021600A	AYUNTAMIENTO POZUELO DE ARIZA	OCIO NOCTURNO ALTERNATIVO Y SALUDABLE	68 ptos. NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
G/3231/460041/91002	P5021800G	AYUNTAMIENTO DE PRADILLA DE EBRO	NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EL ÁMBITO RURAL	67 ptos. NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
G/3231/460041/91002	P5010500F	AYUNTAMIENTO DE FARLETE	OCIO NOCTURNO ALTERNATIVO Y SALUDABLE	67 ptos. NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
G/3231/460041/91002	P4425900J	AYUNTAMIENTO DE VALDELORMO	OCIO NOCTURNO ALTERNATIVO Y SALUDABLE	67 ptos. NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
G/3231/460041/91002	P4400023J	COMARCA DE ANDORRA SIERRA DE ARCOS	ANDORRA COMARCA JOVEN	66 ptos. NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
G/3231/460041/91002	P4425300C	AYUNTAMIENTO DE VALBONA	TALLERES JÓVENES PRIMAVERA-VERANO 2023	66 ptos. NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
G/3231/460041/91002	P2200120J	COMARCA DEL ALTO GÁLLEGO	CONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DEL TERRITORIO COMARCAL. EL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL COMO OPORTUNIDAD DE ARRAIGO, SOCIABILIDAD, FORMACIÓN Y EMPLEO PARA LA JUVENTUD DEL ALTO GÁLLEGO	66 ptos. NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
G/3231/460041/91002	P2208600C	AYUNTAMIENTO DE BISCARRUÉS	TALLERES DE DINAMIZACIÓN JUVENIL EN BISCARRUÉS	65 ptos. NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
G/3231/460041/91002	P5002600D	AYUNTAMIENTO DE ALPARTIR	GEOCACHING	65 ptos. NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
G/3231/460041/91002	P5006600J	AYUNTAMIENTO DE CADRETE	TECNOLOGÍA DRONES Y JÓVENES	65 ptos. NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
G/3231/460041/91002	P5018200E	AYUNTAMIENTO MUEL	SOMOS CAPACES II EDICIÓN	65 ptos. NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
G/3231/460041/91002	P5023800E	AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO DE GÁLLEGO	JÓVENES SANMATEANOS CON EUROPA	65 ptos. NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
G/3231/460041/91002	P4401300A	AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ	OFICIOS DE ANTES	65 ptos. NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
G/3231/460041/91002	P5012500D	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE LOS NAVARROS	HERRERA PUEBLO VERDE	64 ptos. NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
G/3231/460041/91002	P5007300F	AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA	CIUDADES HERMANADAS; Il intercambio cultural y juvenil.	64 ptos. NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA

APLICACIÓN	N.I.F.	BENEFICIARIO	OBJETO	CAUSA
G/3231/460041/91002	P5003400H	AYUNTAMIENTO DE ARIZA	CIENCIA EN EL MUNDO RURAL: INTRODUCCIÓN A LA ASTRONOMÍA	64 ptos. NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
G/3231/460041/91002	P5016100I	AYUNTAMIENTO DE MALLÉN	PROGRAMACIÓN Y ROBÓTICA EN MALLÉN	64 ptos. NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
G/3231/460041/91002	P440022B	COMARCA DEL BAJO ARAGÓN	VII TALENT FESTIVAL BAJO ARAGÓN	63 ptos. NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
G/3231/460041/91002	P4416700E	AYUNTAMIENTO DE MORA DE RUBIELOS	GEOCACHING 2 AGENDA 2030	62 ptos. NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
G/3231/460041/91002	P5012200A	AYUNTAMIENTO DE GOTOR	GOTOR CON LA JUVENTUD	62 ptos. NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
G/3231/460041/91002	P5017000J	AYUNTAMIENTO DE MIEDES DE ARAGÓN	TEATRO PARA JÓVENES	62 ptos. NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
G/3231/460041/91002	P5025500I	AYUNTAMIENTO DE TAUSTE	JUVENTUD, CULTURA Y SENSIBILIZACIÓN	62 ptos. NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
G/3231/460041/91002	P5002500F	AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	TECNOLOGÍA DRONES Y JÓVENES	62 ptos. NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
G/3231/460041/91002	P5027600E	AYUNTAMIENTO DE USED	III JORNADA DE DESPOBLACIÓN	60 ptos. NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
G/3231/460041/91002	P4402200B	AYUNTAMIENTO DE ALLOZA	¿QUÉ HACEMOS ESTA NOCHE? Ocio saludable	59 ptos. NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
G/3231/460041/91002	P5016400C	AYUNTAMIENTO DE MARÍA DE HUERVA	PROYECTO JUVENTUD	58 ptos. NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
G/3231/460041/91002	P5009500I	AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS	CONOZCO MI SALUD MENTAL	58 ptos. NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
G/3231/460041/91002	P5000032B	COMARCA DE VALDEJALÓN	CULTURIZ-ARTE EN VALDEJALÓN	58 ptos. NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
G/3231/460041/91002	P4412500C	AYUNTAMIENTO DE GRIEGOS	JORNADAS MARIPOSAS 2023	57 ptos. NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
G/3231/460041/91002	P5029400H	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE JILOCA	JÓVENES QUE VUELVEN A CASA	57 ptos. NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
G/3231/460041/91002	P2200128C	COMARCA DEL BAJO CINCA	RITMO Y POESÍA VERSUS BULL YING	56 ptos. NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
G/3231/460041/91002	P2208300J	AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR	¿A QUÉ JUEGAS?	55 ptos. NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
G/3231/460041/91002	P4416000J	AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DE MOYUELA	BANCO DE EXPERIENCIAS DE COMPROMISO SOCIAL	55 ptos. NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
G/3231/460041/91002	P5013000D	AYUNTAMIENTO DE JARABA	NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EL ÁMBITO RURAL-DRONES	55 ptos. NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
G/3231/460041/91002	P5006800F	AYUNTAMIENTO DE CALATORAO	CULTURIZ-ARTE	55 ptos. NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA

APLICACIÓN	N.I.F.	BENEFICIARIO	OBJETO	CAUSA
G/3231/460041/91002	P5026600F	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE BERRELLÉN	ESPACIO JOVEN 2023	55 ptos. NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
G/3231/460041/91002	P5029300J	AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DE GÁLLEGO	APERTURA DE SALA DE ESTUDIO, EN HORARIO ESPECIAL DURANTE PERIODO DE EXÁMENES	54 ptos. NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
G/3231/460041/91002	P5011900G	AYUNTAMIENTO DE GALLUR	JOSÉ ÁNGEL LORENTE EMOTIONS	54 ptos. NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
G/3231/460041/91002	P5018800B	AYUNTAMIENTO DE NIGÜELLA	JORNADA GEOLÓGICA Y CULTURAL	54 ptos. NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
G/3231/460041/91002	P5011600C	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO	OBJETIVO DE ALTOS VUELOS DRONES Y JÓVENES	43 ptos. NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA

ANEXO III ENTIDADES DECLARADAS DESISTIDAS EN SU PETICIÓN

APLICACIÓN	N.I.F.	BENEFICIARIO	OBJETO	CAUSA
G/3231/460041/91002	P4419000G	AYUNTAMIENTO DE PERACENSE	ESCUELA HÍPICA DE PERACENSE	NO SUBSANA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
G/3231/460041/91002	P2214500G	AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA	-	NO SUBSANA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
G/3231/460041/91002	P5026500H	AYUNTAMIENTO DE TORRELLAS	EDUCARTE JOVEN	REQUERIMIENTO RECHAZADO POR TRANSCURSO DE PLAZO.
G/3231/460041/91002	P5014200I	AYUNTAMIENTO DE LITUÉNIGO	OCIO NOCTURNO ALTERNATIVO Y SALUDABLE	REQUERIMIENTO RECHAZADO POR TRANSCURSO DE PLAZO.